



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **244** DE

( **08** ABR 2015 )

Por la cual se conceden unas vacaciones.

El Rector, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013, Estatuto General, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante comunicado interno del 26 de febrero de 2015, el funcionario JOSÉ DANIEL PINZÓN GARCÍA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.460.698 de Bogotá quien ocupa el cargo de Profesional especializado código 2028 – grado 13 de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con aprobación de su jefe inmediato, solicita un periodo de vacaciones causado del 01 de marzo de 2014 y el 28 de febrero de 2015, para disfrutarlas a partir del trece (13) de abril de dos mil quince 2015.

Que JOSÉ DANIEL PINZÓN GARCÍA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.460.698 de Bogotá, tiene derecho a disfrutar 15 días de vacaciones remuneradas por haber laborado en el periodo de 2014-2015, y el reconocimiento de la prima de vacaciones contemplada en el decreto 1045 de 1978, liquidado con los siguientes factores salariales:

Asignación Básica Mensual :	2.655.992
1/12 Bonificación por Servicios :	77.466
1/12 de la Prima de Servicios :	113.894
<b>TOTAL FACTORES SALARIALES</b>	<b>2.847.352</b>

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 451 del 1984 los servidores públicos del orden nacional devengarán una bonificación especial por recreación equivalente a dos (2) días de salario básico que corresponde a la suma de \$ 177.066.

En mérito de lo anterior

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, al funcionario JOSÉ DANIEL PINZÓN GARCÍA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.460.698 de Bogotá quien ocupa el cargo de Profesional especializado código 2028 – grado 13, por haber laborado en el periodo de 2014-2015, las cuales disfrutará a partir del día trece (13) de abril de dos mil quince 2015, hasta el día cuatro (04) de mayo del dos mil quince (2015) inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reconocer y ordenar pagar prima de vacaciones completa conforme a la siguiente liquidación:

Quince (15) días de Prima de Vacaciones	\$ 1.423.676
Más Bonificación Especial de Recreación	\$ 177.066
<b>TOTAL A PAGAR AL FUNCIONARIO</b>	<b>\$ 1.600.742</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**08** ABR 2015

Dada en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los

**Hno. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**  
Rector